



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 218/17  
Sucre, 08 de junio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE Ful 654/17 de 06 de mayo de 2017, el Univ. Sergio A. Vargas Herrera, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA FEDERACION UNIVERSITARIA LOCAL "LUCHAR", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la EXPOSICION DE MONOGRAFIAS de todas las Danzas que serán partícipes en la XV VERSION DE LA ENTRADA UNIVERSITARIA, el día viernes 09 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm., cuyos fondos serán destinados en beneficio del Instituto Cupertino Arteaga.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 08 de junio de 2017, realizada en la zona de Lajastambo, Distrito - 3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de los representantes de la FEDERACION UNIVERSITARIA LOCAL "LUCHAR", con la finalidad de que realicen EXPOSICION DE MONOGRAFIAS de todas las Danzas que participarán en la XV VERSION DE LA ENTRADA UNIVERSITARIA, el día viernes 09 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de los Directivos de la FEDERACION UNIVERSITARIA LOCAL "LUCHAR", con la finalidad de que realicen EXPOSICION DE MONOGRAFIAS de todas las DANZAS que participarán en la XV VERSION DE LA ENTRADA UNIVERSITARIA, el día viernes 09 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

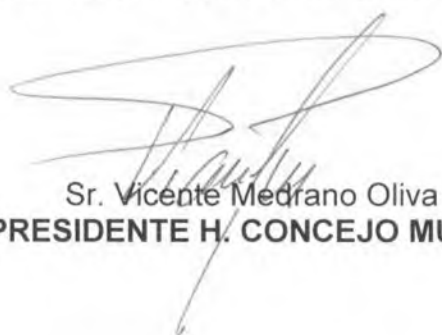
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 218/17

**Artículo 2º.-** La organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

